

Dec. No. 3466, que nombra al Lic. Federico Quezada, Gerente General del Banco de los Trabajadores, y lo encarga de la Oficina Nacional del Presupuesto.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3466

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Federico Quezada, queda designado Gerente General del Banco de los Trabajadores.

Art. 2.— El Licenciado Federico Quezada, Gerente General del Banco de los Trabajadores, queda encargado de la Oficina Nacional del Presupuesto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3467, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3467

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender en favor del señor Juan Antonio Ramírez, el solar No. 1539, de la Manzana No. 111, de dicho Municipio, con área de 171.42 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,428.40.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Reglamento No. 3468, que crea un Fondo Especial para ayudar a los Oficiales Generales y Subalternos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que fueren retirados con pensión.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3468

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

REGLAMENTO :

Art. 1.— Se crea un Fondo Especial para ayudar a los Oficiales Generales Superiores y Subalternos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que fueren retirados con pensión y a los herederos legales de los oficiales en servicio activo que fallecie-